201

muy nobles señores

Fran.co Sevillano herrero vezino desta cibdad paresçe ante vras
Sres que les haze saber que puede a v.s quinze dias que sabas
tian de çamora alli y examinador delos herradores destos
reynos por sus altezas por yndusimi.o delos herradores
que en esta dicha cibdad estan le mando so ~~pena~~ ciertas
penas que en esta cibdad no herrase / e no le quiso exa
minar en ver lo que cerca del dicho arte el sabe no
embargante que gelo pidio e requirio antes por le
agraviar sin le querer oyr se partio luego desta
cibdad e no abuelto mas a ella en se espera que verna
e por que segund que a vras Sres es notorio y a todos los
vezinos desta cibdad que es muy buen maestro asi
en el arte dela herreria como del herrar e que de mu
chos años a esta parte en ella a tenido e tiene ~~en ella~~
tienda publica delos dichos oficios e artes los quales
a usado e usa muy bien sin que se le aya contradicho
en hallado en el falta alguna / e por que se entiende
remediar del dicho agravio e quexarse dello al alli
e examinador mayor delos dichos herradores / suplica
a vras Sres le manden dar su carta para el dicho
alli mayor haziendole saber por ella su abilidad
e suficiencia e como a tenido del dicho ofi.o tienda publi
ca e del a usado bien que en sela dar vras Sres le
hara señalada Sres /